

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

## DISPOSICIÓN Nº

1772

BUENOS AIRES,

2 3 FEB 2016

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-011460-15-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS FABRA S.A., solicita el cambio de excipientes para la Especialidad Medicinal denominada CEFALEXINA FABRA / CEFALEXINA (COMO CEFALEXINA MONOHIDRATO), forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS - CEFALEXINA (COMO CEFALEXINA MONOHIDRATO) 500 mg y 1000 mg, autorizada por el Certificado Nº 38.840.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº: 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de excipientes.

Que a fojas 45 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 101/15 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

1

31



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

1772

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## **DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS FABRA S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal CEFALEXINA FABRA / CEFALEXINA (COMO CEFALEXINA MONOHIDRATO), forma farmacéutica y concentración: RECUBIERTOS - CEFALEXINA (COMO **CEFALEXINA COMPRIMIDOS** MONOHIDRATO) 500 mg y 1000 mg, a cambiar los excipientes de los productos antes mencionados que en lo sucesivo serán, cada comprimido recubierto de 500,00 mg contiene Cefalexina (Monohidrato) 500,00 mg, y los siguientes excipientes: Almidón Glicolato de Sodio 20,00 mg, Estearato de Magnesio 7,00 mg, Celulosa Microcristalina c.s.p. 700,00 mg, Hidroxipropilmetilcelulosa 9,63 mg, Polietilenglicol 400 1,37 mg, Polietilenglicol 6000 0,72 mg, Dióxido de Titanio 6,32 mg, Talco 2,79 mg; cada comprimido recubierto de 1000,00 mg contiene Cefalexina (Monohidrato) 1000,00 mg y los siguientes excipientes: Almidón Glicolato de Sodio 40,00 mg, Estearato de Magnesio 14,00 mg, Celulosa Microcristalina c.s.p. 1400,00 mg, Hidroxipropilmetilcelulosa 19,26 mg, Polietilenglicol 400 2,73 mg, Polietilenglicol 6000 14,45 mg, Dióxido de







Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

## DISPOSICIÓN Nº

1772

Titanio 12,64 mg, Talco 5,59 mg.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 38.840, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-011460-15-9.

DISPOSICIÓN Nº

1772

mel/ji

Ur. ROBERTO LEDE Subadministrador Nacional A.N.M.A.T.

1